



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	CONCEJO MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA, CAPITULO 4 DE LA LEY 1474, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Con base en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la administración pública, y teniendo en cuenta que se requieren elementos de aseo y cafetería y el valor de dicho aseguramiento no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, que para el caso del Concejo de Villeta es de \$32.480.000; me permito presentar el estudio previo simplificado para llevar a cabo una convocatoria pública de mínima cuantía sustentada en los siguiente elementos:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Se determina que el Concejo de Villeta como entidad Pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

La mesa directiva del Concejo de Villeta está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de los servidores públicos, dentro del desarrollo de las responsabilidades propias del Concejo.

Así las cosas, es deber de la mesa directiva en cabeza del presidente, velar por el normal desarrollo de las diferentes actividades que realiza el Concejo Municipal, y en cumplimiento del Control Político estipulado en la Constitución Política de



Colombia, es necesario atender a los funcionarios y demás personas que visitan éstas instalaciones del Concejo Municipal, que por su conducto permita el cumplimiento de tales metas y permita, además, la optimización del servicio encomendado de forma segura atendiendo todas las medidas de bioseguridad pertinentes, en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 presentada en vigencias anteriores y demás riesgos biológicos a los que pudiese estar expuesto el personal de la corporación y visitantes, en el desarrollo normal de las funciones al interior de las instalaciones del Concejo.

En atención a lo anterior, el Concejo de Villeta requiere de manera permanente mantener las instalaciones y los bienes muebles de la entidad en unas condiciones aptas y seguras para el funcionamiento y en estado de servir, evitando su deterioro, lo que se obtendrá con la adquisición de elementos de aseo que serán utilizados diariamente en las labores de limpieza e higienización, a fin de garantizar una adecuada prestación de servicios a los funcionarios, servidores y a la comunidad que visita éstas instalaciones, como un valor agregado en el eficaz cumplimiento del desarrollo de las labores misionales asignadas por la ley.

Esta adquisición permite brindar a los usuarios internos y externos un ambiente de trabajo sano, libre de cualquier tipo de agente contaminante que pueda afectar su salud y el normal cumplimiento de sus funciones, estableciendo de esta manera el suministro de todos los elementos de aseo y bioseguridad que se relacionarán más adelante, al igual que la adquisición de algunos elementos básicos que presten un servicio de primeros auxilios a las personas que en un momento dado puedan solicitarlos.

De igual forma, el Concejo Municipal necesita adquirir elementos de cafetería, para brindar a los funcionarios y usuarios de la entidad un mejor clima laboral y de servicio, permitiéndoles tener acceso a bebidas calientes de acuerdo a sus necesidades.

Es preciso tener presente que esta compra es de norma y se encuentra amparada dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación, el Secretario de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000021 de 17 de marzo de 2023.

Por las razones expuestas anteriormente, los cuales se requieren y están plasmados en el plan de compras, se requiere el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLET



CUNDINAMARCA, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

a). **OBJETO:** Que para satisfacer la necesidad descrita el Concejo de Villeta requiere celebrar un contrato con el objeto de: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA.**

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso Final	47121700	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	12 – Equipo de Aseo	17 – Envases y accesorios para residuos
	47121800	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	12 – Equipo de Aseo	18 – Equipo de limpieza
	47131500	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	13- Suministros de aseo y limpieza	15- Trapos y paños de limpieza
	47131600	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	13- Suministros de aseo y limpieza	16 – Escobas, traperos, cepillos y accesorios
	47131800	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	13- Suministros de aseo y limpieza	18- Soluciones de limpieza y desinfección
	47131900	47 - Equipos y Suministros de Limpieza	13- Suministros de aseo y limpieza	19 - Absorbentes
	50161500	50- Alimentos, Bebidas y Tabaco	16 – Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	15- Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
	50201700	50- Alimentos, Bebidas y Tabaco	20- Bebidas	17 – Café y té
	50202300	50- Alimentos, Bebidas y Tabaco	20- Bebidas	23 – Bebidas no alcohólicas



3. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que se origina objeto del presente proceso precontractual es un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MINIMA CUANTIA.**

4. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, se hace un listado de los elementos que se solicitarán a lo largo del año, aclarando que se debe cotizar por valor unitario sin IVA, criterio que se tendrá en cuenta para evaluar al oferente y determinar el que ofrezca el menor precio total.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA *30.7 MT	Presentación *12 rollos
2	TRAPERO DE ALGODÓN REPUESTO N°32	Unidad
3	CERA PLASTICO AUTOBRILLANTE *1000 ML	Presentación *1000 MI
4	BLANQUEADOR *3800 ML	Presentación * 3800 MI
5	LIMPIADOR DE PISOS*5000 ML	Presentación * 5000 MI
6	LIMPIAVIDRIOS *500 MI	Presentación * 500 MI
7	QUITAGRASA LIQUIDO * 500 ML	Presentación * 500 MI
8	JABON LIQUIDO LAVALOZA 1.5 ML	Presentación *1500 ML
9	AMBIENTADOR SPRAY *400ML	Presentación *400ML
10	SILICONA LIQUIDA *300 ML	Presentación *300 ML
11	ESCOBA SUAVE	Unidad
12	JABON LIQUIDO MANOS *500 ML	Presentación *500 ML
13	DETERGENTE EN POLVO *3000gr	Presentación *3000 GR
14	BOLSA BASURA 60*85	Rollo * 30
15	INSECTICIDA EN SPRAY *400ml	Presentación *400 ML
16	BOLSA PARA PAPELERA 45*52	Rollo * 30
17	ESPONJILLA TASK SUAVE*2	Paquete*2
18	ESPONJILLA DE ACERO *2	Paquete*2
19	PILA VARTA AAA ALKALINA *2	Paquete*2
20	PILA VARTA AA ALKALINA*2	Paquete*2
21	CAFÉ MOLIDO TRADICIONAL *450 GR	Presentación *450 GR
22	PANELA PULVERIZADA SABORIZADA *500 GR	Presentación *500 GR



23	PANELA PULVERIZADA SAN ISIDRO* 500 GR	Presentación *500 GR
24	CAFÉ INSTANTANEO *170 GR	Presentación *170 GR
25	AROMATICA SURTIDA*20	CAJA * 20
26	PAPEL ALUMINIO * 40 MT	Presentación Unidad *40 METROS
27	TOALLA DE MANOS EN Z*150	Paquete * 150 unidades
28	SERVILETA CORTADAS *300	Paquete *300 unidades
29	GUANTES DOMESTICOS Talla 8	UN PAR
30	AZUCAR	Presentación *1000 gr
31	ALCOHOL*700 ML	Presentación *700 ML
32	GEL ANTIBACTERIAL *500 ML	Presentación *500 ML
33	TAPABOCAS QUIRURGICO *50	CAJA *50
34	ENCENDEDORES TIPO MECHERA	Unidad
35	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES *120 HOJAS	Presentación Paquete *120 HOJAS
36	PAÑO LIMPIÓN	Presentación *4 Unidades
37	CEPILLO SANITARIO	Unidad

- La entidad remitirá oficio de solicitud de suministro de elementos requeridos, a lo cual el contratista efectuará entrega o suministro dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud y/o requerimiento.
- El oferente debe acreditar que dispone de un centro de distribución o establecimiento comercial PERMANENTE en el municipio de Villeta, puesto que la naturaleza del contrato a celebrar es de entregas parciales a monto agotable, ya que el Concejo no dispone de un área de almacenamiento para depositar los bienes sin riesgo de deterioro.
- El oferente debe estar en la capacidad de mantener un surtido permanente de implementos de aseo, cafetería y botiquín solicitados por la entidad o el supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
- Entregar los elementos de aseo, cafetería y botiquín contratados, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser remplazado antes de finalizar el día en el cual fue solicitado.
- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



- Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL plazo establecido para el presente contrato será de **CINCO (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso la ejecución del contrato no excederá el 25 de diciembre de 2023.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es **HASTA** por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**, y el valor de precio unitario corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511. 564.00)** el cual se realizará por tracto sucesivo a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas, gastos y descuentos a que haya lugar con motivo de ejecución del objeto del contrato.

Para establecer el valor del contrato se toma como referente el **certificado de disponibilidad presupuestal 2023000021 de 17 de marzo de 2023**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, lo consumido en vigencias anteriores y un análisis de mercado que se anexa al presente estudio previo, y que se resume a continuación:

PRESUPUESTO UNITARIO							
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLET A CUNDINAMARCA.							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IMPUESTO (C)	VALOR IMPUESTO (B*C)= D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (B + D) = E
1	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA *30.7 MT	Presentación *12 rollos	1	21.360	19	4.058	25.418
2	TRAPERO DE ALGODÓN REPUESTO N°32	Unidad	1	11.286	19	2.144	13.430



3	CERA PLASTICO AUTOBRILLANTE *1000 ML	Presentación *1000 MI	1	17.781	19	3.378	21.159
4	BLANQUEADOR *3800 ML	Presentación *3800 MI	1	12.598	19	2.394	14.991
5	LIMPIADOR DE PISOS*5000 ML	Presentación *5000 MI	1	26.537	19	5.042	31.578
6	LIMPIAVIDRIOS *500 MI	Presentación *500 MI	1	5.712	19	1.085	6.798
7	QUITAGRASA LIQUIDO * 500 ML	Presentación *500 MI	1	6.902	19	1.311	8.214
8	JABON LIQUIDO LAVALOZA 1.5 ML	Presentación *1500 ML	1	12.317	19	2.340	14.657
9	AMBIENTADOR SPRAY *400ML	Presentación *400ML	1	8.289	19	1.575	9.864
10	SILICONA LIQUIDA *300 ML	Presentación *300 ML	1	22.904	19	4.352	27.256
11	ESCOBA SUAVE	Unidad	1	8.897	19	1.690	10.587
12	JABON LIQUIDO MANOS *500 ML	Presentación *500 ML	1	8.147	19	1.548	9.695
13	DETERGENTE EN POLVO *3000gr	Presentación *3000 GR	1	23.469	19	4.459	27.928
14	BOLSA BASURA 60*85	Rollo * 30	1	7.001	19	1.330	8.331
15	INSECTICIDA EN SPRAY *400ml	Presentación *400 ML	1	21.107	0	-	21.107
16	BOLSA PARA PAPELERA 45*52	Rollo * 30	1	4.953	19	941	5.894
17	ESPONJILLA TASK SUAVE*2	Paquete*2	1	6.371	19	1.211	7.582
18	ESPONJILLA DE ACERO *2	Paquete*2	1	4.516	19	858	5.374
19	PILA VARTA AAA ALKALINA *2	Paquete*2	1	12.696	19	2.412	15.108
20	PILA VARTA AA ALKALINA*2	Paquete*2	1	14.476	19	2.750	17.227
21	CAFÉ MOLIDO TRADICIONAL *450 GR	Presentación *450 GR	1	18.859	5	943	19.802
22	PANELA PULVERIZADA SABORIZADA *500 GR	Presentación *500 GR	1	4.986	5	249	5.235
23	PANELA PULVERIZADA SAN ISIDRO* 500 GR	Presentación *500 GR	1	5.737	0	-	5.737
24	CAFÉ INSTANTANEO *170	Presentación *170 GR	1	22.555	5	1.128	23.683



	GR						
25	AROMATICA SURTIDA*20	CAJA * 20	1	6.184	19	1.175	7.359
26	PAPEL ALUMINIO * 40 MT	Presentación Unidad *40 METROS	1	11.052	19	2.100	13.151
27	TOALLA DE MANOS EN Z*150	Paquete * 150 unidades	1	7.614	19	1.447	9.060
28	SERVILETA CORTADAS *300	Paquete *300 unidades	1	7.744	19	1.471	9.215
29	GUANTES DOMESTICOS Talla 8	UN PAR	1	8.494	19	1.614	10.107
30	AZUCAR	Presentación *1000 gr	1	5.623	5	281	5.904
31	ALCOHOL*700 ML	Presentación *700 MI	1	7.967	0	-	7.967
32	GEL ANTIBACTERIAL *500 ML	Presentación *500 ML	1	7.800	19	1.482	9.282
33	TAPABOCAS QUIRURGICO *50	CAJA *50	1	35.230	19	6.694	41.924
34	ENCENDEDORES TIPO MECHERA	Unidad	1	1.087	19	207	1.293
35	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES *120 HOJAS	Presentación Paquete *120 HOJAS	1	11.736	19	2.230	13.965
36	PAÑO LIMPIÓN	Presentación *4 Unidades	1	7.717	19	1.466	9.184
37	CEPILLO SANITARIO	UNIDAD	1	13.863	19	2.634	16.496
VALOR UNITARIO ANTES DE IVA							\$ 441.564
VALOR IVA							\$ 70.000
VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO							\$ 511.564

Nota 1: el ítem 15 no presenta IVA de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.1.1.12.4 del capítulo 12, título 1, libro primero del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

Nota 2: los ítems 23 y 31 no presentan IVA atendiendo a lo establecido en el artículo 424. Bienes que no causan el impuesto del Estatuto Tributario Nacional.

Nota 3: los ítems 21, 22, 24 y 30 presentan IVA del 5% de acuerdo a lo establecido en la ley 1607 de 2012.

Nota 4: el valor unitario de los ítems de las propuestas no podrá superar el valor establecido en el estudio previo.



Los valores determinados en el análisis de mercado, tienen en cuenta la carga tributaria municipal estimada y nacional adicional a la del IVA, la cual se detalla a continuación:

Estampilla pro adulto mayor 4%

Estampilla pro cultura 2%

Estampilla pro deporte personas jurídicas 1%

Rete fuente compras 2,5% si es declarante y 3.5% si no lo es.

RetelCA 0,8 x mil de servicios y 0.5% por compras.

Rete IVA – 15% del valor del IVA

En tal sentido el oferente deberá tener en cuenta dicha carga tributaria al momento de presentar su oferta.

EL CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, cuyo valor ascenderá al del suministro que mensualmente se realice, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, relacionando los elementos suministrados y visado por el supervisor del contrato.

El pago de los elementos se realizará de acuerdo al valor establecido en el contrato o comunicación de aceptación de la oferta.

Para realizar el respectivo pago EL CONTRATISTA debe presentar soportes de pagos a seguridad social y el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

7. PRECIO MÁS ALTO Y BAJO ACEPTADO

Para la determinación del precio más bajo aceptado, fue tenido en cuenta el menor valor detectado durante el estudio de mercado de los últimos tres contratos ejecutados por la corporación; a partir de ellos se promedió el valor medio que permite determinar y cuantificar el valor que representará el precio más bajo aceptado: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$342.442.00).**

Nota 1: el precio artificialmente bajo determinado en este análisis, NO es una limitante para la presentación de las propuestas en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993; sin embargo, este límite se establece con el fin de garantizar la calidad de los elementos solicitados. El oferente podrá presentar ofertas con precios menores al señalado, sustentando y justificando la razón por la cual el precio es inferior; justificación encaminada a garantizar la calidad de los elementos, la entrega en el tiempo pactado y no estar incurso en las circunstancias de precios artificialmente bajos.



En cuanto al precio más alto aceptado, se estableció en **QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.564.00)** con base al análisis del mercado y cotizaciones de cada uno de los elementos detallados y el histórico de adquisiciones en los procesos de compra, dicho valor determina el valor más alto aceptado para el presente proceso de convocatoria.

Lo anterior expuesto, sustentado en el ESTUDIO DE PRECIOS y ANÁLISIS DEL SECTOR anexo al presente estudio.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000021 de 17 de marzo de 2023.

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023000021	2.02.01.002.18.1.2.1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Recursos Propios	\$9.000.000

9. DOCUMENTOS EXIGIDOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisitos previstos en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

1) **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas jurídicas, naturales, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.



- 2) **OBJETO SOCIAL:** Que tenga capacidad Jurídica con el objeto a contratar dentro del presente proceso de selección.
- 3) **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.
 - b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
 - c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

9.1. DOCUMENTOS

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso.

1. **Carta de presentación de la oferta** debidamente firmada por el proponente, si es persona natural; por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. **ANEXO 1.**
2. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**, cuando sea el caso.
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente** expedido por la autoridad competente, donde acredite que el proponente cuenta con establecimiento de comercio en el municipio, además de:
 - 3.1 **Persona Jurídica e integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas:** Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Adicionalmente, deberá estar debidamente renovada de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y dos (02) años más.
 - 3.2 **Las personas extranjeras** anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el



Concejo, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

3.3 **Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio**, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4. **Declaración bajo la gravedad de juramento**, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. **ANEXO 2.**
5. En caso de ser necesario **acta de autorización del órgano societario al Representante Legal** del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal de la persona jurídica, natural, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7. **Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del proponente**, con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.
8. **Certificado de Antecedentes Fiscales** del Representante Legal, si es persona jurídica adicionar los antecedentes de la empresa.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** del Representante Legal, si es persona jurídica adicionar los antecedentes de la empresa
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales** y de Policía del Representante Legal.
11. **Certificado de Medidas Correctivas** del Representante Legal.
12. **Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente.** En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas del último mes, anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



13. Compromiso Anticorrupción. ANEXO 3.

14. Propuesta Económica. ANEXO 4.

9.2. SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes Colombianas, dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto 1082 de 2015.

Dichas solicitudes se recibirán durante el término previsto en el cronograma de la convocatoria pública. Dada la naturaleza de las obligaciones contractuales indicadas en el estudio previo del proceso, aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3, por consiguiente, la solicitud de limitación a MiPymes Colombianas solo aplicará para las que tengan como DOMICILIO DE OPERACIÓN o ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES LEGALMENTE ESTABLECIDOS el municipio de VILLET A CUNDINAMARCA.

9.3. CAPACIDAD Y EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de por lo menos DOS (02) contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido o esté relacionado con el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y/O BOTIQUIN", cuyo valor sumado de los contratos sea equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o copia del contrato con acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados.

Estas certificaciones deberá reunirlos siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.



- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

10.1 Obligaciones Generales

Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.



- 10.1.1** Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
- 10.1.2** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
- 10.1.3** Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el certificado y/o soporte de pago de seguridad social y/o parafiscales según corresponda.
- 10.1.4** NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
- 10.1.5** Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual para su normal cumplimiento.

10.2 Obligaciones Específicas:

- 10.2.1** La entidad remitirá oficio de solicitud de suministro de elementos requeridos, a lo cual el contratista efectuará entrega o suministro dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud y/o requerimiento.
- 10.2.2** El oferente debe acreditar que dispone de un centro de distribución o establecimiento comercial en el municipio de Villeta, puesto que la naturaleza del contrato a celebrar es de entregas parciales a monto agotable ya que el Concejo no dispone de un área de almacenamiento para depositar los bienes sin riesgo de deterioro.
- 10.2.3** El oferente debe estar en la capacidad de mantener un surtido permanente de implementos de aseo, cafetería y botiquín solicitados por la entidad o el supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
- 10.2.4** Entregar los elementos de aseo, cafetería y botiquín contratados, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato.
- 10.2.5** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser remplazado en el mismo día.
- 10.2.6** Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 10.2.7** Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.



10.2.8 Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato o a quien este designe como tal y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Por ser un contrato de suministros y que, por su naturaleza y forma de pago, no requiere anticipo al contratista, en este proceso no se verificará la capacidad financiera.

13. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista no se ve obligado a constituir, a favor del Concejo, garantía única, en sujeción a la potestad discrecional que estos artículos otorgan, especialmente por la forma de pago y prestación del servicio.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, en donde se indica que:



"(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

15. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

Original Firmado

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

Presidente Concejo de Villeta 2023

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz – ASESORA ADMINISTRATIVA

Revisó: ALLAN RAÚL JIMENEZ & ASOCIADOS – FIRMA JURÍDICA ASESORA